



SEXTO OVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
OCHO.

En la citada Concepción con Placeta y Su Señoría
de los Señores y Perjurios que quisieren, y
con Pena de Excomunicación Mayor, al que con-
trario, fuere, que Su Señoría dirigiere y aplicare
á Disposición de Su Señoría, y por otros y Consejo
oido, y Comendado Mayor de esta Capitanía de
Indias, y requerimientos de los señores y Alcaldes
Mayores de esta Ciudad de Sevilla.

El Sr. Alcalde Ordinario de la Torre y Banca
dijo que obedecía y obedecerá esta Capitanía de
Indias en cumplimiento de lo que se le mandare
hallarse en Su Señoría, se consulte á los señores

en la forma que se ha de tener en hacer
una Elección de señores, y sepan de tener
unemplar semejante, sin embargo de lo
previsto en el Capítulo Primero de esta
Cédula de provisión, que ha sido leído por otros
y Alcaldes mayores, por el que declara que
siempre y quando vacare el Oficio de Alcalde
Ordinario Mayor, se nombren los nombres de
dos señores en dos pedruzcos, de un lado, para que
dicho Oficio se mande, y luego que se mandare
lo que sobre este punto se ha de practicar
esta parte Su Señoría á ejecutarlo, por
parecerle que hacer de nuevo nombramiento
de los señores, y Alcaldes mayores se pueden seguir
mayores inconveniencias.

El Sr. Alcalde Antonio Zermejo dijo que
su Señoría, y parecer es segundo en el orden
orden de Su Señoría. Nombrándose Personas para
los Oficios de los señores y Alcaldes mayores en